

Viernes, 27 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hoyos

ANUNCIO. Aprobación definitiva supresión Plusvalía.

Acuerdo del Pleno de fecha 19 de febrero de 2026 del Ayuntamiento de Hoyos por la que se aprueba definitivamente expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de supresión de la Ordenanza municipal reguladora de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Reunidos en el día y hora citados en la cabecera del presente documento, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran en la cabecera.

No asisten no excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados en la cabecera, salvo D. Miguel Ángel Antúnez Montero, que sí la presenta.

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo. Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA (...)

TERCERO. Elevación a definitiva de la supresión de la ordenanza municipal de plusvalía.

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 01 de julio de 2025, adoptó acuerdo inicial de supresión de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el



Viernes, 27 de febrero de 2026

Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sometiéndose dicho acuerdo a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal.

Resultando que, una vez finalizado el período de exposición pública y tras la realización de las actuaciones técnicas y administrativas necesarias para completar el expediente, se ha verificado que no se han presentado reclamaciones ni alegaciones frente al acuerdo inicial.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según el cual, de no formularse reclamaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo inicial queda automáticamente elevado a definitivo.

Se acuerda por el Pleno:

PRIMERO. Declarar elevado a definitivo el acuerdo inicial de supresión de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de información pública y una vez completadas las actuaciones técnicas y administrativas asociadas al expediente.

SEGUNDO. Disponer la publicación íntegra del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su entrada en vigor, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos.

Dicho acuerdo se aprueba por unanimidad de los presentes. (...)"

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en C. Peñas, 0, Centro-Casco Antiguo, 10003 Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Hoyos, 23 de febrero de 2026
Mónica Moralejo Rodríguez
ALCALDESA

